



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.
PROGRAMA YO EMPRENDO AVANZADO**

PROYECTO N° 07-488302-00136-22.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

En Talca, a 21 de septiembre de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) del Maule, doña MARÍA OLGA LOYOLA COFRÉ, ambos con domicilio en 5 NORTE N° 1107, Talca, por una parte, y, por la otra, doña SISSY ALEJANDRA ASTORGA LARA, en representación, según se acreditará, de CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA, RUT N° 76.131.471-8, ambos con domicilio en Calle Carmen N° 354, oficina N° 1, Curicó, en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región del Maule, Categoría de Ejecutores RE-184.1_1788 se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "*Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa*".

SEGUNDO: Con fecha 26 de abril de 2022, se suscribió entre FOSIS y el ejecutor intermediario CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA, RUT N° 76.131.471-8, un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto Yo Emprendo Avanzado, a realizarse en las comunas de Teno, Romeral, Sagrada Familia, Molina, Curicó, Hualañé,

Rauco, Licantén y Vichuquén, denominado *Siempre superándote*, que tiene el N° 07-488304-00136-22, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$75.265.433.- (setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos) de un costo total del Proyecto de \$ 75.265.433.- (setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos). el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 184 de 12 de mayo de 2022.

TERCERO: Que las Bases del Programa, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 90 de 08 de febrero de 2022, señalan en el Punto 20 Ampliación de Presupuesto:

20. Ampliación de presupuesto

Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio, surgieran nuevos recursos para atender a nuevas potenciales personas usuarias/hogares/territorio no incluidas en el proyecto original del ejecutor intermediario, el FOSIS podrá, excepcionalmente y por una sola vez, ofrecerle a un ejecutor que se encuentre con sus rendiciones al día, aumentar el monto del contrato hasta por un 30 % de éste.

En el evento que el ejecutor intermediario acepte un aumento de recursos, deberá:

- Realizar una "Re-Planificación de actividades del proyecto", para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.*
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.*
- Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato.*

CUARTO: Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior las partes vienen en modificar el contrato suscrito entre ellas de fecha 22 de abril de 2022, en la forma que se expone: **Se aumenta la cobertura en 23 usuarios en el Territorio**, por lo que FOSIS transferirá una **tercera cuota de \$21.850.000 (veintiún millones ochocientos cincuenta mil pesos).**

Quedando el cuadro resumen de la siguiente forma:

N° Cuotas	Monto
1	\$7.526.543
2	\$67.738.890

3	\$21.850.000
Total Aporte FOSIS	\$97.115.433

QUINTO: Se deja constancia que el **tercer desembolso** del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione la presente modificación de contrato;
- b) Que el Ejecutor haya constituido, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N°18.989, una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto **del nuevo monto total del proyecto y, además, una garantía por el monto total de los anticipos vigentes**, si corresponde. Se entenderá para estos efectos como anticipos vigentes, aquellas sumas de dinero desembolsadas al Ejecutor para el financiamiento del Proyecto, que aún no han sido invertidas en la ejecución del mismo.

El plazo para la firma y devolución de la presente modificación de contrato será de 5 corridos contados desde la fecha de envío. La garantía de fiel cumplimiento complementaria deberá ser entregada al FOSIS dentro del plazo conferido para la firma de la modificación del contrato.

SEXTO: El plazo de ejecución del proyecto dispondrá de un mes adicional al plazo originalmente pactado. La fecha de término original es el 12 de diciembre de 2022 y su ampliación será hasta el 12 de enero de 2023, con la finalidad de implementar aquellas acciones destinadas a la ejecución del proyecto respecto de los nuevos usuarios a atender.

SÉPTIMO: En todo lo no expresamente mencionado, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original.

OCTAVO: La personería de doña MARÍA OLGA LOYOLA COFRÉ, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA N° 422/268/2022 de 24 de mayo de 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en la Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021.

La personería de doña Sissy Alejandra Astorga Lara para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 11 de enero de 2011, otorgada ante notario público de Curicó don Rodrigo Domínguez Jara, inscrita en el repertorio bajo el número 89/2011.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.

MARÍA OLGA LOYOLA COFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS
REGIÓN DEL MAULE

SISSY ASTORGA LARA
REPRESENTANTE CONTACTO
CONSULTORA CURICÓ LIMITADA